

""""""ACTA NÚMERO SESENTA Y OCHO, SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 56, tal como han sido avaladas todas las anteriores, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

2,864) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración, solicitud de invitación para formar parte de la Organización Internacional GO SMART.
- II- Que en respuesta al creciente interés mundial en iniciativas de ciudades inteligentes, el gobierno de la ciudad de Taipéi, planea establecer GO SMART (Global Organization of Smart Cities u Organización Global de Ciudades Inteligentes, en español), como alianza internacional entre gobiernos locales y corporaciones con visión de futuro dedicadas a crear una red para la comunicación de ideas y el desarrollo de proyectos innovadores.
- III- Que el entusiasmo de Santa Tecla, por el desarrollo efectivo de soluciones de ciudades inteligentes ha sido impresionante y muy apreciado, y a la luz de estos logros la Ciudad de Taipéi invita a Santa Tecla a convertirse en socio fundador de GO SMART.
- IV- Que GO SMART, será un marco abierto, global y pragmático para las ciudades y corporaciones de todo el mundo, para mejorar las capacidades digitales urbanas y utilizar su energía e innovación para desarrollar soluciones progresivas para los ciudadanos.
- V- Que con el fin de preservar la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad, los socios de GO SMART deberán: 1)

Intercambiar el conocimiento y la experiencia de las soluciones y las mejores prácticas de Smart City, implementando proyectos de colaboración con ciudades asociadas y otras partes interesadas en la red GO SMART; 2) Trabajar juntos para establecer sitios de prueba, para ponerlos a disposición de las ciudades internacionales en dichos proyectos y otros proyectos conjuntos, minimizando así el riesgo de soluciones innovadoras y publicitando los éxitos; 3) Establecer un mercado abierto, compartido e ilimitado de soluciones de ciudades inteligentes y corporaciones mientras se comprometen con el desarrollo urbano sostenible a través del intercambio de recursos con los socios de GO SMART.

- VI- Que la ceremonia de pre lanzamiento de GO SMART, está programada para la tarde del 28 de marzo de 2018, durante la Smart City Summit and Expo 2018, y será establecida oficialmente en el Smart City Summit and Expo 2019.
- VII- Que dicha invitación brinda la oportunidad de establecer la imagen internacional de Santa Tecla, como una Smart City, así como de intercambiar tecnologías y conocimientos con otras Smart Cities miembros de GO SMART, ayudando a ejecutar proyectos para el beneficio del Municipio de Santa Tecla.
- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 2,845 tomado en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de febrero de 2018, se autorizó delegar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal; al Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente; y al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Información, Tecnologías y Transparencia, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Taipéi, República de China (Taiwán), durante el período del 25 al 31 de marzo de 2018, para participar en el "Smart City Summit & Expo 2018", concediendo el permiso con goce de sueldo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Tecla, acepte la invitación de formar parte de la Organización Internacional GO SMART, firmar los compromisos pertinentes, y participar en la ceremonia de pre lanzamiento de GO SMART, que está programada para el 28 de marzo de 2018, durante la Smart City Summit and Expo 2018, a realizarse en la Ciudad de Taipéi – República de China (Taiwán).** "''''''''''Comuníquese.-----

2,865) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de suscripción de acuerdo de Hermanamiento y Cooperación entre la Ciudad de Santa Tecla y la Ciudad de Taipéi- República de China (Taiwán).

- II- Que como parte del acercamiento con la Ciudad de Nueva Taipéi, se gestionó a través de la Unidad de Cooperación Externa, la posibilidad de llevar a cabo la firma de Hermanamiento entre ambas ciudades, obteniendo respuesta favorable por parte de la Ciudad de Taipéi.
- III- Que el objetivo de la firma de este documento es estrechar y mantener vínculos permanentes de Hermanamiento y Cooperación entre las ciudades, estrechar lazos de amistad, consolidar entre sus habitantes relaciones de paz y fortalecer la cooperación en áreas de mutuo interés.
- IV- Que la aprobación y firma de este documento será de gran beneficio para ambas ciudades abriendo las puertas a cimentar relaciones estratégicas y de cooperación entre la Ciudad de Santa Tecla y la Ciudad de Nueva Taipéi, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los objetivos de la municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba un Acuerdo de Hermanamiento y Cooperación entre la Ciudad de Santa Tecla y la Ciudad de Nueva Taipéi- República de China (Taiwán).**
2. **Delegar a la Dirección General, a través de la Unidad de Cooperación Externa, la coordinación y monitoreo de las actividades dentro de la Municipalidad que se acuerden conjuntamente.**''''''Comuníquese.-----

2,866) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JAVIER JORGE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ, a partir del 7 de febrero de 2018, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, CAMST.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JAVIER JORGE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ, a partir del 7 de febrero de 2018.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 94/100 DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$266.94), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de marzo de 2018, emitiendo cheque a nombre de JAVIER JORGE LUIS HERNANDEZ RAMIREZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,867) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 30 de enero de 2018, se invitó a participar a CASCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., GENERAL SAFETY, S.A., INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., MUNDO MEDICO QUIMICO, S.A. DE C.V., PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, y a DISTRIBUIDORES S & A, para participar en el proceso de Libre Gestión LG-05/2018 "ADQUISICION DE CAPAS PARA EL PERSONAL DE TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA".
- III- Que además se subió a Comprasal, pero en la fecha de recepción de ofertas programada para el día 6 de febrero de 2018, no se presentó ningún ofertante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Declarar desierto el proceso de Libre Gestión LG-05/2018 "ADQUISICION DE CAPAS PARA EL PERSONAL DE TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA".**
- 2. Autorizar se inicie nuevamente el correspondiente proceso de adquisición.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,868) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 29 de enero de 2018, se invitó a participar al Licenciado JOSÉ ROBERTO BARRIERE AYALA, para participar en el proceso de Contratación Directa CD-02/2018 "SERVICIOS JURIDICOS PARA ASESORAR Y BRINDAR ASISTENCIA LEGAL, RESPECTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE DATA SOLUTION S.E.M. Y EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA".
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el 1 de febrero de 2018, recibándose las ofertas presentadas por CENTRAL LAW EL SALVADOR, LTDA DE C.V., y el Licenciado JOSÉ ROBERTO BARRIERE AYALA.
- IV- Que en el informe de la evaluación de las ofertas, se recomienda adjudicar al Licenciado JOSÉ ROBERTO BARRIERE AYALA, hasta por el monto de US\$30,000.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.

TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET Y RADIO COMUNICACIÓN).

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie nuevamente el correspondiente proceso de Licitación.**
- 3. Aprobar las bases de Contratación Directa CD-03/2018 AMST SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET), a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
- 4. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa CD-03/2018 AMST SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET). "*****"Comuníquese.-----**

2,870) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-03/2018 AMST "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET), SEGUNDA CONVOCATORIA", fueron presentadas y han sido revisadas conjuntamente con el personal de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, se someten a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, las cuales se encuentran para su conocimiento y revisión en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cuya Fuente de Financiamiento son Fondos Propios, con un monto de US\$64,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar las Bases de Licitación Pública LP-03/2018 AMST "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET), SEGUNDA CONVOCATORIA", a efecto de poder iniciar el proceso respectivo, las cuales se encuentran a disposición en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.**
- 2. Autorizar el inicio del proceso de Licitación Pública LP-03/2018 AMST "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ENLACES DE DATOS E INTERNET), SEGUNDA CONVOCATORIA". "*****"Comuníquese.-----**

2,871) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2018.
- II- Que de acuerdo a memorándum sin referencia de fecha 14 de febrero de 2018, proveniente de la Jefatura del Registro del Estado Familiar, con el visto bueno de la Directora de Administración, donde se solicita modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2018, de acuerdo al detalle siguiente:

AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACIÓN

| Nº | FUENTE FINANCI. | OBJETO ESPECIFICO | NOMBRE DEL PROCESO | MONTO ACTUAL US\$ | NUEVO MONTO US\$ |
|----|-----------------|-------------------|---|-------------------|------------------|
| 1 | F2 | 54105 | COMPRA DE PAPEL DE SEGURIDAD PARA EL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | 1,000.00 | 2,000.00 |

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2018, solicitada por la Jefatura del Registro del Estado Familiar, que cuenta con el visto bueno de la Directora de Administración, detallada anteriormente.**
- 2. Autorizar el inicio del proceso detallado anteriormente, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**-----Comuníquese.-----

2,872) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-02/2018 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 2,839 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2018.
- III- Que las bases de Licitación Pública fueron publicadas en el periódico EL MUNDO, el día 26 de enero de 2018, donde se establece que las fechas de retiro de las mismas serían los días 29 y 30 de enero de 2018, y la recepción y apertura de ofertas el día 14 de febrero de 2018, y de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de esa misma fecha, solamente presentó oferta el Señor SAÚL POCASANGRE ESCOBAR.
- IV- Que el día 15 de febrero de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas, emitió el informe correspondiente, donde recomienda adjudicar de forma total al Señor SAÚL POCASANGRE ESCOBAR, el proceso de Licitación Pública LP-02/2018 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST", hasta por el monto de US\$200,000.00, ya que cumple con las especificaciones mínimas solicitadas en las bases de Licitación Pública y ofrece descuentos de US\$0.02 centavos en los cupones de gasolina regular de US\$5.00, US\$0.04 centavos en los cupones de gasolina regular de US\$10.00 y US\$0.04 centavos en los cupones de diésel de US\$10.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública LP-02/2018 AMST "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LOS VEHICULOS DE LA AMST", al Señor SAÚL POCASANGRE ESCOBAR, hasta por el monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$200,000.00), ya que cumple con las especificaciones mínimas solicitadas en las bases de Licitación Pública y ofrece descuentos de US\$0.02 centavos en los cupones de gasolina regular de US\$5.00, US\$0.04 centavos en los cupones de gasolina regular de US\$10.00 y US\$0.04 centavos en los cupones de diésel de US\$10.00.

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada Fátima Oneyda Morales, Encargada de Combustible, de la Dirección de Administración, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""Comuníquese.-----

2,873) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que por solicitud del Regidor Víctor Eduardo Mencia Alfaro: el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, y Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, informaron sobre el cumplimiento Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "HEROES DE NOVIEMBRE DEL OCHENTA Y NUEVE", relacionado a los servicios sanitarios del Parque San Martín.
- II- Que el convenio antes mencionado, fue firmado el 6 de octubre de 2010, en el cual se estableció, el generar empleos a personas con discapacidad.
- III- Que en la Cláusula V del convenio antes mencionado, literal b) ALGES se comprometió a construir en los servicios sanitarios un acceso para las personas con discapacidad; literal j) "Realizar una aportación a la Municipalidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo cual se hará en un solo desembolso por quince años de vigencia del presente convenio".
- IV- Que a la fecha la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "HEROES DE NOVIEMBRE DEL OCHENTA Y NUEVE", no ha cumplido, pues no cuenta con ningún empleado con discapacidad, y no ha realizado ningún aporte de la cuota establecida, siendo a la fecha US\$180.00, lo que la Asociación adeuda a la Municipalidad.
- V- Que las causales de terminación del convenio quedaron establecidas en la cláusula IX literal b) por el incumplimiento de parte de la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador, de cualquiera de las clausulas establecidas en el convenio, sin necesidad de acción judicial.
- VI- Que aún siendo una cuota simbólica de un dólar mensual, a la fecha la Asociación adeuda la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

VII- Que en respuesta al oficio DD y DH N° 025/2017, expediente N° LL-0017-2016, de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, fue remitido informe a la Licenciada Mireya Tobar, Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales, en respuesta al Convenio firmado con la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "HEROES DE NOVIEMBRE DEL OCHENTA Y NUEVE", sobre la administración de los servicios sanitarios del Parque San Martín, denotando que ALGES, no ha cumplido con la aportación simbólica a la Municipalidad, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, adjuntando al mismo Acta en la que consta que no ha cumplido con el compromiso de apoyar a las personas con discapacidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por terminado el Convenio de Cooperación firmado con la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "HEROES DE NOVIEMBRE DEL OCHENTA Y NUEVE", relacionado a los servicios sanitarios del Parque San Martín, de conformidad a lo establecido en la cláusula IX literal b) del mismo.**
- 2. Instruir al Licenciado Francisco Arnulfo Romero, Auditor Interno, para que realice una auditoría especial sobre este caso.**
- 3. Autorizar al Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, para que solicite a la Corte de Cuentas de la República, Examen Especial, sobre el presente caso.**
- 4. Autorizar al Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, para que analice el caso y de ser procedente efectúe las acciones administrativas y legales pertinentes.**
- 5. Encomendar al Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, para que realice las gestiones pertinentes dándole cumplimiento a lo aquí acordado.** "''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, asume su votación en los acuerdos municipales, por llamamiento la Licenciada Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Cuarta Regidora Suplente.-----

En ausencia de la Regidora María Isabel Marino de Westerhausen, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

En ausencia del Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, asume la votación de los acuerdos municipales el Regidor Isaías Mata Navidad.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se obtienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil ochocientos sesenta y cinco.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se obtiene en la votación de los acuerdos municipales números dos mil ochocientos sesenta y siete, y dos mil ochocientos sesenta y ocho.-----

El Regidor Isaías Mata Navidad quien actúa en sustitución del Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se obtiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil ochocientos setenta y tres.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil ochocientos setenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dar por terminado el Convenio de Cooperación firmado con la Asociación Lisiados de Guerra de El Salvador HEROES DE NOVIEMBRE DEL OCHENTA Y NUEVE, relacionado a los servicios sanitarios del Parque San Martín", al respecto es necesario considerar:

- i. Que fue presentado un informe por parte del Lic. Rafael Henriquez, Gerente Legal, relacionado al convenio de cooperación con la Asociación Lisiados de Guerra de El Salvador HEROES DE NOVIEMBRE DEL OCHENTA Y NUEVE, relacionado a los servicios sanitarios del Parque San Martín.
- ii. Que en primer lugar debemos lamentar la informalidad con la que se presentó este punto, dicho informe había sido solicitado por el concejal Víctor Mencía esta misma semana, el mismo no estaba listo al inicio de la sesión, y finalmente se presentó de forma verbal, sin proyectar datos, ni entregar copia de todo lo expresado por parte del Lic. Henriquez, por lo que hasta el momento carecemos de la certeza de la información como para fundamentar una posición al respecto. Por otro lado nos llama la atención el hecho que esta solicitud si haya sido atendida a la inmediatez, y sin embargo hay múltiples ocasiones en los que los abajo firmantes hemos solicitado informes y estos no se presentan.
- iii. Que de lo expresado por el Lic. Henriquez, nos llama la atención que de todos los señalamientos, además de que no se presentan los comprobantes de cada punto señalado, es el hecho de que en ningún momento se le dio oportunidad a los representantes de dicha Asociación para que presentarán las pruebas de descargo de los señalamiento o hallazgos realizados, por lo que este Concejo estaría por tomar una decisión fundamentado únicamente en el decir de un empleado municipal.
- iv. Que lamentamos lo expresado por el señor Alcalde, al hacer referencia que la presente decisión además se basa en hechos políticos, ya que según lo mencionado por él, esto es en respuesta a las expresiones realizadas por el candidato a Alcalde del partido que representamos, con lo que se deja evidencia que más allá de las supuestas faltas, la presente decisión se trata de un revanchismo político, en el que saldrán afectados terceros, que además son personas con discapacidad y sus familias.

- v. *Que también lamentamos que se nos pretenda amenazar por parte del señor Alcalde en hacer pública nuestra posición en este punto, ya que expresó que se diera la orden para que quienes votáramos en contra de este acuerdo se hiciera público, con lo cual nunca hemos estado en contra, ya que nuestros posicionamientos no responden a intereses partidarios como lo dejo entrever el con su comentario, citado en el considerando anterior, sino más bien a la legalidad y al sentido de humanidad de las personas que se verán afectadas con esta decisión.*

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,873 de sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAÍAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL